



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°050 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 24 MAYO 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 39-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA y el Informe N°141-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 39-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, en los términos siguientes:

Dice:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	210.00
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	410.00
Héctor Eneque Gonzales	2.3.2.1.21	Pasajes Terrestres	50.00
	2.3.2.1.22	Viáticos	527.00
		Total	1,197.00



Debe decir:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	210.00
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	390.00
Héctor Eneque Gonzales	2.3.2.1.21	Pasajes Terrestres	50.00
	2.3.2.1.22	Viáticos	527.00
		Total	1,177.00



De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contando con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 39-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, en los términos siguientes:

Dice:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	210.00
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	410.00
Héctor Eneque Gonzales	2.3.2.1.21	Pasajes Terrestres	50.00
	2.3.2.1.22	Viáticos	527.00
Total			1,197.00

Debe Decir:

Comisionado	Específica de gastos	Concepto	Monto S/.
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	210.00
Jorge Alejandro Villanueva Montero	2.3.2.1.22	Viáticos	390.00
Héctor Eneque Gonzales	2.3.2.1.21	Pasajes Terrestres	50.00
	2.3.2.1.22	Viáticos	527.00
Total			1,177.00



Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos contenidos en la Resolución Directoral N° 39-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 07 de mayo de 2019.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración